



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0202

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Mtro. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **CÉSAR ERNESTO CATALA PADILLA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.


I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral

Página 1 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° C4M0202 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N24-2014
---	--	---

8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

1.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- Leopoldo Andrés Islas Islas, Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de la División de Conservación de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- Jesús Antonio García Reyna, Titular de la División de Conservación de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo números de solicitud del 0000152738 al 0000152740, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de **"EL INSTITUTO"**, en la Sesión Extraordinaria número 3/2014, de fecha 26 de febrero de 2014,

Página 2 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

AA

[Handwritten signature]

[Handwritten star symbol]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0202

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

mediante acuerdo número 20/2014, dictaminó procedente la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, por encontrarse esta contratación en el supuesto del Artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N24-2014**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22, fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 3 de marzo de 2014, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida que se detalla en el Acta de Adjudicación incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 54,100 de fecha 27 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel, Titular de la Notaría Pública número 47 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 388372 de fecha 27 de octubre de 2008.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. César Ernesto Catala Padilla, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,732 de fecha 15 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Manuel

Página 3 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0202
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

Villagorda Mesa, Titular de la Notaría Pública número 228 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 388372* de fecha 19 de abril de 2012 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, y comercio en general de mobiliario médico mobiliario para laboratorio, fabricación de mobiliario bajo diseño especial, ensamble de piezas para mobiliario médico y para hospitales, así como cualquier otro tipo de muebles fabricados en diferentes materiales, para fines médicos, hospitalarios y para laboratorio y en general de todo tipo de equipo médico, refacciones y accesorios de los mismos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **STE-080909-794.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: Y66 44082 10 6.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0202
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Revolución número 181-A, Colonia Tepalcates, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09210, México, Distrito Federal, Teléfono: 1545-5282, 1545-5218, Correo electrónico: catala@acemedical.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere contratar de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, en los que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$4,416,300.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$10,935,600.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** integrado en el presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Página 5 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0202

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez realizados los servicios, deberán contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador del presente contrato y del Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico, en su carácter de Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite de Erogaciones, se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** debe entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** por el Administrador de este contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad.
- Original y copia de la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique los servicios prestados, número fianza y número de contrato, que amparen dichos servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivo, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0202
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará, en su oportunidad, el número de cuenta, Clabe, Banco y Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cedula de Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial de su Representante Legal, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y serán devueltos al término de su cotejo.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se

Página 7 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0202
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación del servicio, requiera realizar el mantenimiento fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del mantenimiento preventivo será la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0202
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- “LAS PARTES”, convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, a través del reporte de servicio que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, que le realice “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR”, con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de 24 (veinticuatro) a 48 (cuarenta y ocho) horas en el Distrito Federal y área metropolitana y de 48 (cuarenta y ocho) a 72 (setenta y dos) horas en Ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de “EL INSTITUTO”, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones se detecte la necesidad de cambiar refacciones nuevas de alta especialidad, lo informara a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento será responsabilidad del Jefe, Subjefe, Jefe de Departamento o Jefe de Oficina de Conservación y Servicios Generales en las Delegaciones o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente.

ORDEN DE SERVICIO.- Es el documento que se levanta para hacer constar la realización de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0202
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

“EL PROVEEDOR” deberá elaborar y firmar la orden de servicio correspondiente, al término de cada servicio realizado, sea mantenimiento preventivo o correctivo (trámite que se realizará en toda visita realizada por “EL PROVEEDOR” tratándose de mantenimiento preventivo o correctivo), dicho documento deberá contar con los siguientes datos:

- Descripción correcta de equipo al que se realice el mantenimiento.
- Equipo.
- Marca.
- Modelo.
- Número de serie en su caso.

Adicionalmente deberá contener:

- Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Sello de la Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- La aceptación de los servicios deberá ser avalada por el Jefe, Subjefe, Jefe de Departamento o Jefe de Oficina de Conservación y Servicios Generales, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
- Señalar textualmente que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Se registrará al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora será proporcionada por “EL PROVEEDOR” en cada Unidad Médica.
2. Elaborará y firmará la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
3. Cuando instale refacciones de alta especialidad, se deberá especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0202
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

“EL INSTITUTO” mediante el Administrador del presente contrato, se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios a que se hace referencia en el presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0202
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con el suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos, en las Unidades Médicas descritas en el programa de mantenimiento preventivo, señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0202

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

La garantía del servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a “EL INSTITUTO” en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de “EL INSTITUTO”.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de “EL INSTITUTO” no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.
- Asesoría técnica y operativa, “EL PROVEEDOR” en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para “EL INSTITUTO” a capacitar y asesorar al personal Institucional Técnico y Operativo encargado de los equipos médicos objeto del presente contrato, para un adecuado manejo de los equipos en comento.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato cuando:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0202
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en los supuestos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y se calculará a partir del 6° (sexto) día hábil de programado el mantenimiento.
- Tratándose de mantenimiento correctivo, la pena convencional se calculará a partir de las 48 (cuarenta y ocho) horas de programado el mantenimiento, si éste se realizará en el Distrito Federal y a partir de 72 (setenta y dos) horas, en Ciudades del interior de la República Mexicana.
- En cuanto al suministro de refacciones de alta especialidad, la pena convencional se calculará a partir del sexto día hábil de programado el suministro de la refacción.

La pena convencional será aplicada de acuerdo al mantenimiento o cambio de refacción de que se trate:

- a) Mantenimiento Preventivo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0202

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

- b) Mantenimiento correctivo.
- c) Suministro de refacciones de alta especialidad.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Si se da el caso de que "EL PROVEEDOR" sea penalizado por atraso en la prestación de cualquiera de los servicios, una vez más mediante oficio "EL INSTITUTO" fijará una nueva fecha del servicio aún no realizado, haciéndolo del conocimiento a "EL PROVEEDOR" el atraso del mantenimiento respectivo, lo anterior, para que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el servicio referido, si "EL PROVEEDOR" continua en el tenor de no dar atención al servicio requerido en la nueva fecha señalada en el oficio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, contado a partir del sexto día natural de la fecha reprogramada, aplicada la pena, nuevamente se recalendarizará el mantenimiento y con ello dará inicio el proceso descrito, en caso de incumplimiento nuevamente se aplicaran las penas respectivas y así sucesivamente. Lo anterior, sin perder de vista que la suma de todas las penas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales; objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, se aplicarán las deductivas en función de los servicios prestados de manera parcial deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° C4M0202 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N24-2014
---	--	---

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto de este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Página 16 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

Handwritten signatures and initials:
 AH
 P
 [Signature]
 [Signature]
 A

Handwritten signatures and initials:
 fe
 e
 [Signature]
 [Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0202

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

- b) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- c) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en los Artículos 50 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0202
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL**

Página 18 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0202

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnico-Económica, Programa de Mantenimiento y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales

Página 19 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0202
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N24-2014

competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **sexuplicado**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **13 de marzo de 2014**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.



MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


CÉSAR ERNESTO CATALA PADILLA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística


ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS
Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico


JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA
Titular de la División de Conservación


Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **C4M0202**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.**, de fecha 13 de marzo de 2014.

JASS/AILP/CGJ/PDA


Página 20 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0202

ANEXO 1

“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

002027

SOLICITUD: 0000152738

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 CCO División de Conservación
 09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matrícula: 99093459
 Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. de alta esp. de la marca Sterile Health, S
 Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 5,202,849.82	42062503		379701	37	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	5,202.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 5,202,849.82

CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
 Elaboró

Jesús Antonio García Reyna
 Autorizó Titular de la División de Conservación
 Matrícula: 10371141

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0436



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

002026

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000152739

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. de alta esp. de la marca Sterile Health, S
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,667,582.66 Cuenta 42062503 CC UI UO Proyecto 239001 23 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	3,667.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 3,667,582.66
TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Jesús Antonio García Reyna
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 10371141

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0437



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

002025

SOLICITUD: 0000152740

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 CCO División de Conservación
 09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matrícula: 99093459
 Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. de alta esp. de la marca Sterile Health, S
 Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,774,086.49	42062503	200207	010101	01	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,774.1	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,774,086.49

UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 49/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
 Elaboró

Jesús Antonio García Reyna
 Autorizó Titular de la División de Conservación
 Matrícula: 10371141

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0438



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0202

ANEXO 2
“ANEXO TÉCNICO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 3

002000

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Anexo Técnico para la contratación de los **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica”** mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los criterios técnicos que justifican el que se lleve a cabo la excepción a la Licitación Pública, para la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de los: **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica”** mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo., la cual será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa, hasta el 31 de Diciembre del año 2014.

SOLICITUD

Enrique Espinoza Mendivil
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Fecha Emisión

Febrero 18 de 2014

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.



002005

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica"** mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario establecer una mejora real en su funcionamiento y operación, mediante un mantenimiento de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio. La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar con los fabricantes y empresas que cuentan con el Licenciamiento Exclusivo, su mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Médicos de Alta Especialidad.
- Continuar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los derechohabientes, por parte de la Institución.
- Contar con disponibilidad de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el IMSS, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Contar con protección de nuestros equipos médicos, al permitir que su mantenimiento esté en manos de personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que atiende los mantenimientos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados y calibrados, que además cuenten con la certificación del fabricante.



002004

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE MENCIONAN EN EL CUADRO, UNIVERSO DE EQUIPOS QUE MÁS ADELANTE SE MUESTRA.

- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica indicada.
- Se podrá tener un rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento, con la aplicación de la pena convencional a partir del día siguiente, la que es del 2.5% del monto del servicio con retraso.
- Los cambios de refacciones nuevas y originales que se deban hacer conforme al manual de mantenimiento preventivo.
- Al detectarse alguna deficiencia en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o cambio de refacciones nuevas de alta especialidad, el IMSS comunicara al proveedor de los servicios en comento, el cual deberá rectificar la deficiencia en un término de 24 a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en el interior de la república.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- Servicio de mantenimiento correctivo para eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de 24 a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo.
- Suministro de refacciones originales y nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 5 días hábiles máximo y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.
- Documentación de los reportes de servicio.



002033

- Deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de: Ultrasonido, arco en "C", ventiladores, rayos "x", monitores de signos vitales, máquinas de anestesia, tomógrafos, mastógrafos, desfibriladores, banda de esfuerzo, resonancia, angiografos, gamma cámaras, esterilizadores, lámparas, etc...
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, mejorando las técnicas de operación de ellos.

MARCA	Mínimo Equipos	Máximo Equipos
G.E., DATEX-OHMEDA, OHMEDA, MARQUETTE	309	409
CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	109	282
DRAGER	396	840
EPROHLAB	42	104
FEHLMEX	264	775
GE	89	476
PHILIPS	36	214
SIEMENS	11	76
TOTAL	1256	3176

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA.

1. Presentar, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2014, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
2. Costo en pesos y con IVA desglosado de equipos susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo durante el año de 2014.
3. Programa de mantenimiento anual (calendario).
4. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
5. Listado de Ingenieros de Servicio.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente recuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2014	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

[Handwritten signature]



002002

Así mismo es menester establecer que el área Administradora del contrato se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores de este ANEXO, lo anterior con sustento en el numeral 22, tercer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se señala que: *"...Los administradores de los contratos serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados..."*.

U



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0202

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ACTA
DE ADJUDICACIÓN“**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

México D.F., a 17 de febrero de 2014.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**

Ing. Enrique Espinoza Mendivil
Coordinador

Por medio de la presente, y en contestación a su atento oficio No.- 0953611200/8953, sírvase encontrar en documento anexo, la propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones incluyendo las de alta especialidad, para el correcto funcionamiento de los siguientes equipos.

	Equipos propuestos para el 2014	Monto en M.N. con IVA
Máximo	104	\$12,685,296.00
Mínimo	42	\$5,122,908.00

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones incluyendo las de alta especialidad, incluye lo siguiente:

- La vigencia será a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2014.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimiento con suministro de refacciones incluyendo las de alta especialidad realizadas por mes vencido.
- Revisión del estado actual de los componentes del equipo
- Desinstalación y desensamble del equipo
- Revisión, mantenimiento preventivo y/o correctivo y de ser necesario cambio de los componentes de la puerta.
- Revisión, mantenimiento preventivo y/o correctivo y de la cámara.
- Revisión, mantenimiento preventivo y/o correctivo del Generador de vapor y sistema eléctrico (para los equipos que cuenten con él)
- Revisión, mantenimiento preventivo y/o correctivo del Sistema de válvulas y conexiones
- Revisión, mantenimiento preventivo y/o correctivo del Sistema de medidores
- Revisión, mantenimiento preventivo y/o correctivo y de ser necesario cambio de cubiertas frontales
- Ensamble de todos los componentes del esterilizador.
- Pruebas de funcionamiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

STERILE - HEALTH, S.A. DE C.V.

0981

La propuesta incluye mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones incluyendo las de alta especialidad, incluye lo siguiente:

- Se realizarán 2 mantenimientos preventivos para los equipos.
 - El mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones incluyendo las de alta especialidad incluye todos los mantenimientos correctivos con suministro de refacciones incluyendo las de alta especialidad necesarios para garantizar la perfecta operación de los esterilizadores de vapor, estos sin costo adicional para "El Instituto".
 - Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ingenieros de servicio y en el centro de atención telefónica.
 - El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 24 hr. máximo, donde se cuente con centros de servicio ó sucursales y 48 hr. máximo, donde no se cuente con dichos centros, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
 - El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo ó correctivo por equipo será de 5 días hábiles.
-
- ✓ Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier actualización tecnológica, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.
 - ✓ Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
 - ✓ Se proporcionará capacitación al personal usuario y al personal técnico, las veces que sea necesario al término de cada mantenimiento preventivo, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.
 - ✓ Contamos con personal certificado, para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos.
 - ✓ Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


Cesar Ernesto Catalá Padilla
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

STERILE - HEALTH, S.A. DE C.V.

0982

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

México D.F., a 17 de febrero del 2014.

Detalle de propuesta de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un año con suministro de refacciones de alta especialidad

No.	DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD	Equipo	MARCA	MODELO	SERIE	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UMF No.11	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	711	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
2	BAJA CALIFORNIA NORTE	TECATE	HGSZ/MF No.6	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1502-A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
3	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	UMF No.33	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	721	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
4	BAJA CALIFORNIA NORTE	TECATE	UMF No.39	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1004	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
5	BAJA CALIFORNIA NORTE	ENSENADA	HGZ/MF No.8	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	920	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
6	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	UMF No. 18	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	921	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
7	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZ/MF No. 1	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	856	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
8	BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO	HGSZ No. 5	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	857	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
9	BAJA CALIFORNIA SUR	CD CONSTITUCION	HGZ No. 2	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	860	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
10	BAJA CALIFORNIA SUR	CD CONSTITUCION	HGZ No. 2	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	865	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
11	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	HGSZ/MF No. 26	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	866	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
12	CAMPECHE	LA CONCORDIA	UMF No. 13	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1014	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
13	CAMPECHE	CAMPECHE	HGZ/MF No. 1	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1015	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
14	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	HGSZ No.22	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1251-A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
15	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	HGSZ No.22	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1252-A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00

001048

STERILE - HEALTH, S.A. DE C.V.

0083

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

16	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	HGSZ No.22	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1253-A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
17	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGO No.15	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1254-A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
18	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGO No.15	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	816	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
19	CHIHUAHUA	CREEL	UMF No. 32	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	824	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
20	CHIHUAHUA	CREEL	UMF No. 32	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	825	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
21	COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	HGSZ/MF No. 6	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	863	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
22	COAHUILA	CD. ACUÑA	HGSZ No. 13	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	869	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
23	COAHUILA	TORREON	UMAA No. 90	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	875	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
24	COAHUILA	COAHUILA	HGSZ/MF No. 21	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	813	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
25	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF No. 16	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	820	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
26	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF No. 16	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	822	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
27	COAHUILA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	HGZ No. 21	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	826	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
28	COAHUILA	CD. ACUÑA	HGSZ No. 13	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	924	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
29	COAHUILA	SALTILLO	GUARDERÍA No.1	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	926	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
30	COLIMA	COLIMA	HGZ No. 1	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1005	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
31	DF NORTE	DF NORTE	UMF No. 35	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	95E	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
32	DF NORTE	DF NORTE	UMF No. 40	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	720	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
33	DF NORTE	DF NORTE	UMF No.40	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	958	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
34	DF NORTE	TLALNEPANTLA	UMAA 161	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	980	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
35	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO D.F. DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1106	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00

STERILE - HEALTH, S.A. DE C.V.

0084

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

53	GUANAJUATO	LEÓN	UMAA	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	756	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
54	GUANAJUATO	LEON	UMF No. 47	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	757	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
55	GUANAJUATO	LEON	UMF No. 47	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	758	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
56	GUANAJUATO	LEON	UMF No. 51	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	799	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
57	HIDALGO	TULA HIDALGO	HGZ/MF No. 5	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1016	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
58	HIDALGO	TEPEJI DEL RIO	HGZ No. 6	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1017	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
59	HIDALGO	TULANCINGO	UMF No.34	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1231-A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	845	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
60	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	846	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
61	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1156A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
62	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ No. 7	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1159A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
63	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ No. 7	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1162A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
64	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ No. 7	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1180A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
65	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ No. 7	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1158A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
66	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ No. 7	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1160A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
67	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ No. 7	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	954	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
68	JALISCO	TALA	HGZ/MF No. 26	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	955	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
69	JALISCO	TALA	HGZ/MF No. 26	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1172A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
70	JALISCO	GUADALAJARA	UMAA No. 52	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1173-A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
71	JALISCO	ZAPOPAN	UMF No. 178	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3		\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00

STERILE - HEALTH, S.A. DE C.V.

0086

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

00104

72	MICHOACAN	MORELIA	UMF 75	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	739	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
73	MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZMF. 9	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	740	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
74	MORELOS	MORELOS	UMF No. 20	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	969	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
75	MORELOS	MORELOS	UMF 8	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	888	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
76	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	UMF No. 6	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	871	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
77	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	HGSZ/MF No. 11	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	998	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
78	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	HGSZ/MF No. 11	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	997	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
79	NUEVO LEON	LINARES	HGSZ/MF No. 12	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	999	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
80	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	UMAA No. 65	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1116	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
81	NUEVO LEON	LA LEONA	UMAA No. 7	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1115	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
82	NUEVO LEON	MONTERREY	GUARDERÍA No. 2	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1110	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
83	NUEVO LEON	MONTERREY	GUARDERÍA No. 3	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1111	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
84	NUEVO LEON	MONTERREY	GUARDERÍA No. 5	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1114	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
85	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF No. 28	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	724	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
86	OAXACA	PINOTEPA NACIONAL	UMF No. 26	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1036	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
87	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1257-A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
88	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1260-A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
89	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1256-A	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
90	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 12	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	993	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
91	QUERETARO	QUERETARO	UMF No. 10	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	796	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00
92	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	UMF 10	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	785	\$ 105,150.00	\$ 16,824.00	\$ 121,974.00

STERILE - HEALTH, S.A. DE C.V.

00387

Fabricación de Equipo y Materiales Médicos

93	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	UMF 10	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	714	\$	105,150.00	\$	16,824.00	\$	121,974.00
94	SINALOA	MAZATLAN	GUARDERÍA No. 1	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	745	\$	105,150.00	\$	16,824.00	\$	121,974.00
95	SINALOA	CULIACAN	UMF No. 46	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	795	\$	105,150.00	\$	16,824.00	\$	121,974.00
96	SINALOA	CULIACAN	UMF No. 35	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	755	\$	105,150.00	\$	16,824.00	\$	121,974.00
97	SONORA	HUATABAMPO	HGSZ/MF 7	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	713	\$	105,150.00	\$	16,824.00	\$	121,974.00
98	SINALOA	LOS MOCHIS	UMF 37	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	849	\$	105,150.00	\$	16,824.00	\$	121,974.00
99	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No. 2	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	852	\$	105,150.00	\$	16,824.00	\$	121,974.00
100	TABASCO	TABASCO	HGZ 46	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	712	\$	105,150.00	\$	16,824.00	\$	121,974.00
101	TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	UMF 10	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	801	\$	105,150.00	\$	16,824.00	\$	121,974.00
102	TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	UMF 20	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	729	\$	105,150.00	\$	16,824.00	\$	121,974.00
103	YUCATAN	VALLADOLID	UMFH 4	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	966	\$	105,150.00	\$	16,824.00	\$	121,974.00
104	UMAE HE 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE 1 CMN MERIDA	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	967	\$	105,150.00	\$	16,824.00	\$	121,974.00
							TOTAL	\$	10,935,600.00	\$	1,749,696.00	\$	12,685,296.00

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Cesar Ernesto Catalá Padilla
Representante Legal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2014

PROVEEDOR
STERILE HEALTH, SA DE CV
SERVICIO

PROPUESTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

No.	DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD	Equipo	MARCA	MODELO	No de Serie	AÑO 2014												
								ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UMF No.11	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	711											X		
2	BAJA CALIFORNIA NORTE	TECATE	HGSZ/MF No.6	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1502-A					X							X	
3	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	UMF No.33	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	721					X							X	
4	BAJA CALIFORNIA NORTE	TECATE	UMF No.39	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1004					X							X	
5	BAJA CALIFORNIA NORTE	ENSENADA	HGZ/MF No.8	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	920					X							X	
6	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	UMF No. 18	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	921					X							X	
7	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZ/MF No. 1	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	856					X							X	
8	BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO	HGSZ No. 5	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	857					X							X	
9	BAJA CALIFORNIA SUR	CD CONSTITUCION	HGZ No. 2	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	860					X							X	
10	BAJA CALIFORNIA SUR	CD CONSTITUCION	HGZ No. 2	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	865					X							X	
11	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	HGSZ/MF No. 26	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	866					X							X	
12	CAMPECHE	LA CONCORDIA	UMF No. 13	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1014					X							X	
13	CAMPECHE	CAMPECHE	HGZ/MF No. 1	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1015						X					X		
14	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	HGSZ No.22	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1251-A										X			
15	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	HGSZ No.22	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1252-A										X			
16	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	HGSZ No.22	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1253-A										X			
17	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGO No.15	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1254-A										X			
18	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGO No.15	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	816										X			
19	CHIHUAHUA	CREEL	UMF No. 32	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	824										X			
20	CHIHUAHUA	CREEL	UMF No. 32	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	825										X			
21	COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	HGSZ/MF No. 6	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	863										X			

STERILE - HEALTH, S.A. DE C.V.

0089

79	NUEVO LEON	LINARES	HGSZ/MF No. 12	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	999																	X		
80	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	UMAA No. 65	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1116																	X		
81	NUEVO LEON	LA LEONA	UMAA No. 7	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1115		X																X	
82	NUEVO LEON	MONTERREY	GUARDERÍA No. 2	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1110		X																X	
83	NUEVO LEON	MONTERREY	GUARDERÍA No. 3	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1111		X																X	
84	NUEVO LEON	MONTERREY	GUARDERÍA No. 5	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1114		X																X	
85	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF No. 28	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	724																	X		
86	OAXACA	PINOTEPA NACIONAL	UMF No. 26	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1036																	X		
87	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1257-A																	X		
88	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1260-A																	X		
89	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	1256-A																	X		
90	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 12	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	993																	X		
91	QUERETARO	QUERETARO	UMF No. 10	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	796																	X		
92	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	UMF 10	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	785																	X		
93	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	UMF 10	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	714																	X		
94	SINALOA	MAZATLAN	GUARDERÍA No. 1	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	745																	X		
95	SINALOA	CULIACAN	UMF No. 46	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	795																	X		
96	SINALOA	CULIACAN	UMF No.35	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	755																	X		
97	SONORA	HUATABAMPO	HGSZ/MF 7	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	713																	X		
98	SINALOA	LOS MOCHIS	UMF 37	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	849																	X		
99	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No. 2	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	852																	X		
100	TABASCO	TABASCO	HGZ 46	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	712		X																X	
101	TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	UMF 10	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	801																	X		
102	TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	UMF 20	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	729																	X		
103	YUCATAN	VALLADOLID	UMFH 4	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	966																	X		
104	UMAE HE 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE 1 CMN MERIDA	Esterilizador de vapor	EPROHLAB	TG3	967																	X		

CESAR ERNESTO MATILLA PADILLA
REPRESENTANTE LEGAL
STERILE-HEALTH, SA DE CV



Inbidor Exclusivo de Mantenimiento e Instalación de equipos de la marca EPROHLAB

Orden de Servicio ANEXOS

Nº 668

DIVISION DE CONTRATOS

Fecha: _____

DATOS DEL CLIENTE:

Nombre: _____

Calle: _____

Colonia: _____

C.P. _____

Municipio: _____

Estado: _____

Teléfono: _____

Contacto(s) _____

E-mail: _____

DATOS DEL EQUIPO:

Modelo: **001026**

Nº de Serie: _____

Area: _____

Responsable: _____

Reporte N° _____

SERVICIO A REALIZAR:

Instalación: Puesta en marcha: Capacitación: Revisión:
 Preventivo: Correctivo: Fuera de Garantía:

Observaciones: _____

Inspección de Área y/o Equipo:

Trabajo realizado:

Estado final:

Realizado por: _____
(Nombre y firma)

Recibido por: _____
(Nombre, firma y correo electrónico)

Sello:

1005



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SA-019GYR019-N24-2014 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO. CON LAS PERSONAS MORALES BIOMEDIKAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.; DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.; FEHLMEX, S.A. DE C.V.; GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V.; SIEMENS, S.A. DE C.V., Y STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V., LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 53 61 1200/1879, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EL ING. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO. DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 26 DE FEBRERO DE 2014, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL MTR. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N24-2014. CON LA PARTICIPACIÓN DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN, EL ING. JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA, Y DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA, EL C. LEOPOLDO ANDRES ISLAS ISLAS, JEFE DE ÁREA DE INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y EQUIPO MÉDICO DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL CIAAS, PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE EL SERVICIO CITADO EN EL PUNTO ÚNICO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 03/2014 ACUERDO NO. 20/2014 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and 'L'.



TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO, AUTORIZADO POR EL CIAAS, ES POR LA CANTIDAD DE \$117,460,966.54 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, AUTORIZADO POR EL CIAAS, ES POR LA CANTIDAD DE \$433,118,988.73 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PERSONA ADJUDICADA: BIOMEDIKAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	309	\$6,188,799.81	\$990,207.97	\$7,179,007.78
MÁXIMO	409	\$15,471,999.51	\$2,475,519.92	\$17,947,519.43

PERSONA ADJUDICADA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	109	\$30,776,219.00	\$4,924,195.04	\$35,700,414.04
MÁXIMO	282	\$76,870,911.00	\$12,299,345.76	\$89,170,256.76

PERSONA ADJUDICADA: DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	396	\$13,247,227.60	\$2,119,556.42	\$15,366,784.02
MÁXIMO	840	\$33,118,069.00	\$5,298,891.04	\$38,416,960.04

PERSONA ADJUDICADA: FEHLMEX, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	264	\$16,444,137.60	\$2,631,062.02	\$19,075,199.62
MÁXIMO	775	\$38,457,988.90	\$6,153,278.22	\$44,611,267.12

PERSONA ADJUDICADA: GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	89	\$38,848,455.33	\$6,215,752.85	\$45,064,208.18
MÁXIMO	476	\$97,121,138.32	\$15,539,382.13	\$112,660,520.45

Handwritten notes and signatures:
A
K
e
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z



PERSONA ADJUDICADA: PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	36	\$42,016,021.20	\$6,722,563.39	\$48,738,584.59
MÁXIMO	214	\$105,040,053.00	\$16,806,408.48	\$121,846,461.48

PERSONA ADJUDICADA: SIEMENS, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	11	\$25,523,806.00	\$4,083,808.96	\$29,607,614.96
MÁXIMO	76	\$56,103,229.00	\$8,976,516.64	\$65,079,745.64

PERSONA ADJUDICADA: STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	42	\$4,416,300.00	\$706,608.00	\$5,122,908.00
MÁXIMO	104	\$10,935,600.00	\$1,749,696.00	\$12,685,296.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- PARA LA EMPRESA BIOMEDIKAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$6,188,799.81 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$15,471,999.51 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- PARA LA EMPRESA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$30,776,219.00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$76,870,911.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- PARA LA EMPRESA DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$13,247,227.60 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$33,118,069.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



0021.3

SÉPTIMO.- PARA LA EMPRESA FEHLMEX, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$16,444,137.60 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$38,457,988.90** (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OCTAVO.- PARA LA EMPRESA GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$38,848,455.33 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$97,121,138.32** (NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOVENO.- PARA LA EMPRESA PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$42,016,021.20 (CUARENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL VEINTIÚN PESOS 20/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$105,040,053.00** (CIENTO CINCO MILLONES CUARENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO.- PARA LA EMPRESA SIEMENS, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$25,523,806.00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$56,103,229.00** (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO PRIMERO.- PARA LA EMPRESA STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$4,416,300.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$10,935,600.00** (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS CUANDO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO.

DÉCIMO TERCERO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

DÉCIMO CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

DÉCIMO QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS MORALES ADJUDICADAS QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

DÉCIMO SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS ADJUDICADAS, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.

C
A
S
H
P
4



002108

- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS I.2.1.16. Y II.2.1.13 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA A LAS PERSONAS MORALES ADJUDICADAS, QUE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N24-2014, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LAS EMPRESAS:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
BIOMEDIKAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V	BRIZZIA DE JUAMBELTZ RABADAN
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.	NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO
DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V	BENITO CLEMENTE DE LA TOBA VARGAS
FEHLMEX, S.A. DE C.V	HÉCTOR MAURICIO BONILLA LEGORRETA
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V	MIGUEL ANGEL MANCILLA LOEZA
PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V	BERNARDO GUERRERO CABELLO.

e
A
↓



PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V		002107
SIEMENS, S.A. DE C.V		
STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.		

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA		MANUEL CAVAZOS MELO
TITULA DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN		JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA
JEFE DE ÁREA DE INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y EQUIPO MÉDICO DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN		LEOPOLDO ANDRES ISLAS ISLAS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)		ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		NO SE PRESENTÓ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0202

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DÉRIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS